REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**2019**00**603**00

Téngase en cuenta el trámite infructuoso de notificación de la demandada en la dirección física, aportado por la apoderada demandante en escrito que precede.

En consecuencia, inténtese su notificación en la dirección de correo electrónico de la demandada en los términos de los arts. 291 y 292 del C. G. del P.

Sin perjuicio de lo anterior, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído, alléguese certificado de existencia y representación legal de la demandada expedido con una antelación no mayor a 30 días, a efectos de verificar si se inscribió una nueva dirección para efectos de notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

Heidi Mariana Lancheros Murcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923f4580d9aac9c72f52e852727b206bce5f2ab26fefe3601277df88df684237**

Documento generado en 11/10/2023 02:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica